



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Viedma 22 de febrero de 2024.

**Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Prof. Pedro Oscar Pesatti  
Su Despacho.**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139, inciso 5 de la Constitución provincial, reglamentado por la ley K N°2216 a los efectos de solicitarles información sobre Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

**Autora** Patricia Mc Kidd  
**Acompañantes:** Santiago, Ibarrolaza, José Luis Berros, Magdalena Odarda, Luciano Delgado Sempé, Fabián Pilquinao, Ayelén Spósito

**PEDIDO DE INFORMES**

La provincia de Río Negro creó en 1996 el Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF) mediante la Ley N° 2966.

La Ley N° 5243 declara de interés público provincial la prevención, presupresión y combate de los incendios forestales y rurales.

En octubre de 2023, bajo el gobierno de la anterior gobernadora, se implementó una herramienta innovadora que permitía la alerta temprana y automática de incendios forestales y rurales.

En diciembre del año pasado el gobierno provincial solicitó recursos adicionales a Nación para atender los incendios forestales que se suceden durante el verano y declaró la emergencia ígnea mediante el Decreto N° 198/23.

En función de ello, elevamos el siguiente pedido de informes a fin de clarificar dichas cuestiones.

1. ¿Cuál es el estado de implementación del sistema de alertas tempranas, de qué área depende y cuales son los recursos humanos y financieros destinados al mismo?



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

2. ¿Cuáles fueron los cambios sucedidos desde diciembre de 2023 en los recursos humanos a cargo del sistema de alertas tempranas?
3. ¿Cuál es el monto presupuestario y de qué partidas, destinado al SLIF y las áreas involucradas en materia de prevención y combate contra los incendios forestales y rurales?
4. ¿Cuáles son las acciones provinciales en materia de prevención y combate de los incendios forestales y rurales?
5. Detalle de los recursos humanos, financieros, automotores, aéreos, edificios y bienes de capital con que cuenta el SLIF y las áreas involucradas en la tarea de prevención y combate de incendios forestales y rurales.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **S O L I C I T A**

Al Poder Ejecutivo, a pedido de los señores legisladores María Patricia MC KIDD, Santiago IBARROLAZA, José Luis BERROS, María Magdalena ODARDA, Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ, Carmelio Fabián PILQUINAO y Ayélen SPÓSITO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, referido al Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF), mediante la ley S n° 2966.

La ley Q n° 5243 declara de interés público provincial la prevención, presupresión y combate de los incendios forestales y rurales.

En octubre del año 2023, se implementó una herramienta innovadora que permitía la alerta temprana y automática de incendios forestales y rurales.

En diciembre del año pasado el Gobierno Provincial solicitó recursos adicionales al Gobierno Nacional para atender los incendios forestales que se suceden durante el verano y declaró la emergencia ígnea mediante el decreto n° 198/23.

Por ello, solicitamos, se sirva informar lo siguiente:

1. Cuál es el estado de implementación del sistema de alertas tempranas, de qué área depende y cuáles son los recursos humanos y financieros destinados al mismo.
2. Cuáles fueron los cambios sucedidos desde diciembre del año 2023 en los recursos humanos a cargo del sistema de alertas tempranas.
3. Cuál es el monto presupuestario y de qué partidas, destinado al Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF) y las áreas involucradas en materia de prevención y combate contra los incendios forestales y rurales.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

4. Cuáles son las acciones provinciales en materia de prevención y combate de los incendios forestales y rurales.
5. Los recursos humanos, financieros, automotores, aéreos, edilicios y bienes de capital con que cuenta el Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF) y las áreas involucradas en la tarea de prevención y combate de incendios forestales y rurales.

VIEDMA, 29 de febrero de 2024.